



PROCESO: DECLARATIVO
RADICADO: 680014003026-2022-00308-00

Al Despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que la apoderada de la parte demandante no arrió a las presentes diligencias el escrito contentivo de los reparos correspondientes al recurso de apelación formulado contra la sentencia proferida en audiencia de fecha trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023), este despacho procederá al declarar desierto el recurso mencionado toda vez que al tenor del inciso 2 numeral 3º del artículo 322 del C.G.P, se dispone:

“ Cuando se apele una sentencia, el apelante, al momento de interponer el recurso en la audiencia, si hubiere sido proferida en ella, o dentro de los tres (3) días siguientes a su finalización o a la notificación de la que hubiere sido dictada por fuera de audiencia, deberá precisar, de manera breve, los reparos concretos que le hace a la decisión, sobre los cuales versará la sustentación que hará ante el superior.

Para la sustentación del recurso será suficiente que el recurrente exprese las razones de su inconformidad con la providencia apelada.

Si el apelante de un auto no sustenta el recurso en debida forma y de manera oportuna, el juez de primera instancia lo declarará desierto. La misma decisión adoptará cuando no se precisen los reparos a la sentencia apelada, en la forma prevista en este numeral. El juez de segunda instancia declarara desierto el recurso de apelación contra una sentencia que no hubiere sido sustentado.”

En virtud de lo expuesto, **EL JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

ÚNICO: DECLARAR DESIERTO el recurso de apelación formulado por la apoderada judicial de la parte demandante contra la sentencia proferida en audiencia de fecha trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023), por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ
Juez

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico, el día 24 de abril de 2023.